



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

20 NOV. 2018

Montevideo,

Acta N° 70
Res. N° 53
Exp. N° 2018-25-1-003654
PAEMFE/ Adq/ME/DBH

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la compra directa por excepción N° 5039/2018 para la contratación de una empresa para adecuar las funcionalidades del Sistema de Gestión Estudiantil (SGE) a las necesidades que surjan de la implantación del plan 2019 en el Consejo de Formación en Educación (CFE).

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente: 2 – Formación en educación, Subcomponente: 2 – Nueva estructura académica y funcional de la carrera de formadores, Categoría de inversión: 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 044 del Programa PAEMFE, Préstamo 3773/OC-UR.

II) Que por nota CSC/CUR/EDU-1541/2018 de fecha 6 de setiembre de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señala que no tiene objeción a dicho gasto.

III) Que por Resolución N°131 de fecha 18 de setiembre de 2018 la Coordinadora del Programa PAEMFE autorizó el inicio de la referida compra directa por excepción.

IV) Que en respuesta a la actualización solicitada por CONSIDERADO N°4 (Acta N°67) del 17 de octubre del Consejo Directivo Central el CFE informa que existen requerimientos de mejora inmediata en la estructura académica, como los correspondientes a la incorporación del segundo año de la carrera de Maestro Técnico del Plan 2017 a fin de posibilitar la inscripción de los alumnos que cursarán en 2019.

V) Que señala las mejoras que requiere la inclusión de las asignaturas opcionales y optativas de la carrera de Maestros de Primera Infancia.

VI) Que asimismo manifiesta que la gestión y el procesamiento de la evaluación estudiantil de la docencia y de los centros posibles de efectuarse mediante el SGE, demandan un desarrollo técnico del SGE para ajustarse a los requerimientos del CFE.

CONSIDERANDO: I) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (Art. 3.6) y subsidiariamente en el numeral 3 del literal C del Art. 33 del TOCAF.

II) Que se realizó la afectación del gasto N° 2764/2018 por un monto de \$ 642.840 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta) y el informe de disponibilidad N° 28/2019 por la suma de \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil).

III) Que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

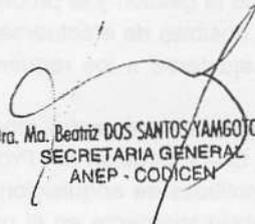
1) Adjudicar la compra directa por excepción N° 5039/2018 para la contratación de una empresa para adecuar las funcionalidades del Sistema de Gestión Estudiantil a las necesidades que surjan de la implantación del plan 2019 en el Consejo de Formación en Educación a la empresa ATEL S.A. (QUANAM), por un monto de \$ 1.542.840 (pesos uruguayos un millón quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta) más impuestos, al amparo del numeral 3 del literal C Art. 3 del TOCAF, con cargo al Componente: 2 – Formación en educación, Subcomponente: 2 – Nueva estructura académica y funcional de la carrera de formadores, Categoría de inversión: 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 044 del Programa PAEMFE, Préstamo 3773/OC-UR, de acuerdo a la normativa citada en el presente acto administrativo.

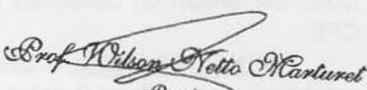
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme lo establece el Art. 440 de la Ley N°15.903.

4) Establecer que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar a la empresa adjudicataria, previa intervención del gasto por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidencia
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública